 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - 0206 -2019 - 100

Destinatario: Instituto Educativo Super  
 Remite: NANCY PUENTES CRUZ - Area 111  
 2019-03-22 12:04:37 Folios: 2



Ibagué, 22 MAR 2019



CDT-RS-2019-00002628

Señor  
**JULIAN ESTEBAN TRIBIÑO MEJIA**  
 Rector  
 Institución Educativa Técnica  
 Normal Superior Fabio Lozano Torrijos  
[julian.triviño@sedtolima.gov.co](mailto:julian.triviño@sedtolima.gov.co)  
[heribertosando@yahoo.es](mailto:heribertosando@yahoo.es)  
 Falan Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993 y 330 de 1996 practico auditoría exprés a la Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del Municipio de Falan Tolima.

## 1. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, a través de una guía didáctica, estableció los procedimientos para la adecuada administración de los recursos públicos que se destinan para los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS autorizados en el Departamento del Tolima.

*Como órgano de control y vigilancia de estos fondos, debe brindar asistencia técnica, asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción".*


*El Decreto 1075 establece en el "Artículo 2.3.1.6.3.2. que los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".*

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

### 2.1. RECAUDO RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2017

#### 2.1.1. Concesión Tienda Escolar

Aprobado 15 de mayo de 2013

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 0 6

La Institución Educativa Técnica Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del Municipio de Falan Tolima, suscribió contrato de concesión tienda escolar con canon mensual de \$550.000, plazo 10 meses para un total de \$5.500.000.

En los extractos bancarios de la cuenta No. 066220008024 del Banco Agrario, se consignó el valor de \$5.214.000, presentándose una diferencia de \$286.000, con relación al valor pactado en el contrato.

VLR CTO	SALDO EN BANCOS	DIFERENCIA
5.500.000,00	5.214.000,00	286.000,00

La diferencia dejada de cancelar por la arrendataria por \$286.000, fue sustentada en el otro si de fecha 15 de marzo de 2017; así: "*OBJETO: de acuerdo a la solicitud presentada por la señora LUZ DARY RAMIREZ CRUZ, en calidad de arrendataria de la caseta de venta de alimentos vigencia 2017, al Consejo Directivo de la Institución Educativa, este, en sesión del 14 de marzo de 2017 y según consta en el acta No. 003 de la misma fecha, por unanimidad en el punto de asuntos varios aprobó descontar los días no laborados en la Institución por situaciones fortuitas dentro del calendario escolar y periodo contratado, no cobrando por cada día dentro de cada mes, la suma de veintiocho mil pesos (\$28.000) Mcte del valor estipulado en el parágrafo 1 del artículo 6: Obligaciones, del contrato de la referencia*".


Por lo tanto, al haber quedado aprobado en acta 003 de fecha 14 de marzo de 2017, por el Consejo Directivo en el otrosí, que el contratista no cancelaría el valor correspondiente a los días no laborados en la Institución, no hay mérito para establecer un hallazgo fiscal.

Los saldos registrados en la ejecución presupuestal de ingresos y libro auxiliar de contabilidad son coherentes con lo recaudado en bancos cuenta de recursos propios.

CONCEPTO	SALDO EN BANCOS	SALDO EJECUCIÓN PPTAL
Concesión de espacios	5.214.000,00	5.214.000,00

#### 2.1.2. Recaudo por Servicio de Venta Tiqueteras y otros Recursos Propios

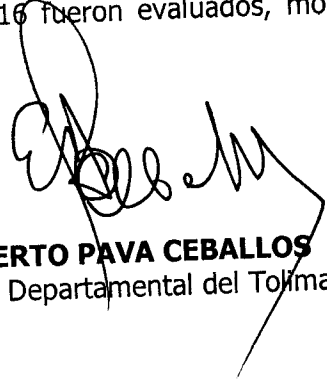
El manejo de tiquetes por transporte escolar no fue objeto de evaluación, toda vez que en la vigencia 2018 se configuró un hallazgo de auditoría administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria como se evidencia en el informe definitivo de fecha 25 de abril de 2018 de la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01


Contraloría Departamental del Tolima, por lo tanto los hechos ya son objeto de investigación por los entes de control competentes. 0 2 0 6

Así mismo, las vigencias 2015 y 2016 fueron evaluados, motivo por el cual no fueron tomados en la presente auditoría.

Atentamente,





**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Equipo Auditor

  
 Nancy Puentes Cruz  
 Profesional Universitario  
  
 Elica del Pilar Librado Viru  
 Técnico G-02